

15 de diciembre de 2016
AI-Ad-28-2016

Dr. Alberto López Chaves, MBA
Gerente

Asunto: Estudio sobre “Fondo de Jubilaciones”

Estimado señor:

Esta Auditoría Interna inició el desarrollo del estudio al Fondo de Jubilaciones, cuyo objetivo consistía en revisar el modelo de gobierno corporativo establecido por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones, con la finalidad de verificar su relación con la normativa y corroborar su cumplimiento.

Sin embargo, durante el desarrollo del estudio, la CONASSIF publicó en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de diciembre de 2016, el nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo el cual entra en vigencia el próximo 07 de junio de 2017.

El artículo 2¹ del citado Reglamento indica que, las disposiciones establecidas en el Reglamento son de aplicación para los entes Regulados por SUPEN, ubicándose en esta categoría al Fondo de Jubilaciones.

Por lo indicado anteriormente, esta Auditoría Interna en cumplimiento con el deber de velar por el uso adecuado de los recursos públicos, por la conveniencia y oportunidad, determina no continuar con el estudio ya que el reglamento de Gobierno Corporativo que se utilizaría como criterio de evaluación vence el próximo mes de junio entrando en vigencia el nuevo reglamento que es de acatamiento obligatorio para dicho fondo.

Por la competencia que le asiste a esa Gerencia como administrador general, jefe superior de la Institución y responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo del Instituto, se advierte sobre lo importante que es para el ICT que la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones tome las acciones que correspondan para adecuar el reglamento interno de Gobierno Corporativo de acuerdo con el nuevo Reglamento aprobado por el CONASSIF.

¹ Alcance

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio preventivo se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y en atención al punto 22 del Plan Anual de Trabajo 2016.

Atentamente,

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno

FRS / kfs

- C. Lic. Alexander Johnson Madrigal
Presidente, Junta Administradora
Fondo de Jubilaciones del Personal ICT
Licda. Ingrid Raabe Fernández
Administradora
Consecutivo